Año económico de 1898-99 — Martes 14 de Marzo — Número 209

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

REEMPLAZO DE EJÉRCITO

En uso de la facultad que me confiere el art. 118 de la ley de Reemplazo del Ejército, he resuelto á propuesta de la Comisión de Reclutamiento, señalar los dias que á continuación se expresan para el juicio de exenciones del actual reemplazo y revisiones de los de 1896, 1897 y 1898.

En consecuencia, los Ayuntamientos, en el dia que á cada uno corresponde, presentarán ante la expresada Comisión, por medio de Comisionado, de cuyas condiciones y nombramiento tratan los artículos 120 de la Ley y 94 del Reglamento, los mozos que determinan los números 1.°, 2.° y 3.° del citado artículo 118, los documentos que prescribe el 122 de la Ley, y los individuos á que se contrae el 125 de dicho Reglamento.

Las sesiones de la Comisión se abrirán á las ocho en punto de la mañana, y se celebrarán en el local destinado al efecto en la planta baja del Palacio provincial.

Dia 3 de Abril.—Orense.
Dia 4.—Coles y Esgos.
Dia 5.—Pereiro y Toén.
Dia 6.—Baños de Molgas y Villamarín.
Dia 7.—Nogueira.
Dia 8.—Canedo.
Dia 10.—Peroja y San Ciprián.
Dia 11.—Melón y Castrelo de Miño.
Dia 13.—Leiro y Carballeda de Avia.
Dia 14.—Cenlle, Acebedo y Freás de Eiras.
Dia 15.—Cartelle y Puentedeva.
Dia 17.—Celanova y Quintela de Leirado.
Dia 18.—Arnoya y Bola.
Dia 19.—Merca, Villameá y Villanueva de los Infantes.
Dia 20.—Cortegada, Gomesende y Junquera de Espadañedo.
Dia 21.—Junquera de Ambía, Taboadela y Villar de Barrio.
Dia 22.—Maceda y Paderne.
Dia 24.—Ribadavia y Beade.
Dia 25.—Amoeiro y Piñor.
Dia 26.—Cea y Barbadanes.
Dia 27.—Boborás y Pungín.
Dia 28.—Irijo y San Amaro.
Dia 29.—Carballino.
Dia 1.° de Mayo.—Maside, Beariz y Lobera.
Dia 2.—Bande y Entrimo.
Dia 3.—Muiños y Lovios.
Dia 4.—Verea, Moreiras y Calvos de Randín.
Dia 5.—Ginzo y Baltar.
Dia 8.—Porquera, Rairiz y Villar de Santos.
Dia 9.—Trasmiras, Sandianes y Teijeira.
Dia 10.—Trives y Parada del Sil.
Dia 12.—Castro Caldelas y Chandreja.
Dia 13.—Laroco, Montederramo y Manzaneda.
Dia 15.—San Juan de Rio, Rua y Petín.
Dia 16.—Barco y Rubiana.
Dia 17.—Verín y Monterrey.
Dia 18.—Vega y Bollo.
Dia 19.—Castrelo del Valle y Cualedro.
Dia 20.—Villardevós.
Dia 22.—Villamartín y Laza.
Dia 23.—Riós y Oimbra.
Dia 24.—Gudiña, Mezquita y Villarino de Conso.
Dia 25.—Avión y Carballeda de Valdeorras.
Dia 26.—Viana.
Dia 27.—Allariz.

Orense 13 de Marzo de 1899.

El Gobernador interino,
Antonio Somoza de la Peña.

Con esta fecha, he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, con que se dignó honrarme el Gobierno de S. M.

Espero fundadamente que los habitantes de esta provincia, siempre culta é ilustrada, contribuirán á facilitar la misión que me ha sido confiada y que desempeño y desempeñaré siempre de acuerdo con lo que las reglas de la justicia y equidad dictan.

Orense 14 de Marzo de 1899.

El Gobernador,
Gustavo Alvarez y Alvarez.

COMISION DE RECLUTAMIENTO

Circular

Señalados los días en que los Ayuntamientos han de presentar por medio de Comisionado los mozos y documentos del actual y anteriores Reemplazos ante esta Comisión, considera la misma oportuno dirigir á los señores Alcaldes las observaciones siguientes:

La certificación á que se refiere el art. 122 de la Ley, se expedirá por separado respecto á cada reemplazo. Estos documentos se presentarán en la Secretaría de la Comisión dos días, por lo menos, antes del señalado al Ayuntamiento, á fin de que por dicha oficina puedan practicarse los extractos y anotaciones indispensables para el acertado y rápido despacho de la Corporación.

En la clasificación y declaración de soldados y en los testimonios de dicha operación, se observará precisamente el orden numérico del sorteo y no el del alistamiento, lo mismo que en toda relación de mozos que deba remitirse á esta Corporación.

Se encarga, muy especialmente, que no se omita la entrega de las filiaciones de todos los mozos á los Comisionados, en la inteligencia de que la falta de tales documentos será corregida con rigor, además de motivar la suspensión del despacho del Ayuntamiento que en ella haya incurrido.

Los Comisionados vendrán también provistos de las credenciales de su nombramiento, las cuales firmarán al margen en el acto de la presentación.

La Comisión considera muy conveniente la asistencia á sus sesiones de los Síndicos ó delegados de los Ayuntamientos á los efectos del art. 124 de la Ley.

Siendo muchos los Ayuntamientos que en el anterior Reemplazo, no han cumplido, en los expedientes de excepciones legales, los requisitos determinados en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento, se les encarga la puntual observancia de dichas prescripciones.

Orense 13 de Marzo de 1899.—El Presidente accidental, *Plácido Colmenero Leras.*—El Secretario, *Claudio Fernández.*

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Lugo la cátedra de Agricultura, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de las asignaturas de Botánica y Agricultura, y Técnica industrial y agrícola, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia, previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894, y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exije la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiesen servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta núm. 69).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 62 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las Escuelas y Auxiliarías dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de proveesse por oposición, correspondientes á los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago, Granada y Canarias, (Rectorado de Sevilla).

Las Escuelas y Auxiliarías vacantes, que han de proveerse por oposición, según los artículos 5.º y 10 del citado reglamento, son las que á continuación se expresan.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
	RECTORADO DE MADRID					
	Escuelas elementales de niños					
Madrid	Madrid	Auxiliar	1.650	No tiene	No tiene	»
Idem	Madrid	Idem	1.650	Idem	Idem	»
Idem	El Molar	Maestro	825	Tiene	Tiene	Según la Junta, esta plaza viene siendo anunciada con el sueldo anual de 913 pesetas por aumento del Ayuntamiento.
Idem	Miraflores de la Sierra	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Villa del Prado	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Morata de Tajuña	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Valdaracete	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Estremera	Idem	825	Idem	Idem	»
Cuenca	Villagarcía	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Las Mesas	Idem	825	Idem	Idem	»
Ciudad Real	Chillón	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Carrizosa	Idem	825	Idem	Idem	»
Guadalajara	Illana	Idem	825	Idem	50	»
Segovia	Navas de Oro	Idem	825	Idem	100	»
Toledo	Turleque	Idem	825	Idem	100	»
Idem	Mejorada	Idem	825	Idem	50	»
Idem	Guardamur	Idem	825	Idem	112'50	»
Idem	Campillo de la Jara	Idem	825	Idem	40	»
Idem	Camuñas	Idem	825	Idem	Tiene	»
	Escuelas elementales de niñas					
Madrid	Vicálvaro	Maestra	825	Tiene	Tiene	»
Idem	Escorial de Abajo	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Parla	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Torrelaguna	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Fuenlabrada	Idem	825	Idem	Idem	»
Cuenca	Pozo-Rubio	Idem	825	Idem	175	»
Idem	Castillo de Garcimuñoz	Idem	825	Idem	Tiene	»
Idem	Uclés	Idem	825	Idem	60	»
Idem	Santa María del Campo	Idem	825	Idem	75	»
Idem	Valera de Abajo	Idem	825	Idem	50	»
Idem	Cardenete	Idem	825	Idem	50	»
Ciudad Real	Cózar	Idem	825	Idem	150	»
Idem	Fuente el Fresno	Idem	825	Idem	100	»
Segovia	Villacastín	Idem	825	Idem	Tiene	»
Idem	Navalmanzano	Idem	825	Idem	Idem	»
Toledo	Carranque	Idem	825	Idem	125	»
Idem	Segurilla	Idem	825	Idem	50	»
Idem	Castillo de Bayuela	Idem	825	Idem	50	»
Idem	Navamorcuende	Idem	825	Idem	100	»
Idem	Chozas de Canales	Idem	825	Idem	Tiene	»
	Escuelas de párvulos					
Cuenca	Motilla del Palancar	Maestra	825	Tiene	Tiene	»
Segovia	Segovia	Auxiliar	825	No tiene	No tiene	»
	RECTORADO DE BARCELONA					
	Escuelas elementales de niños					
Barcelona	San Lorenzo Saball	Mastro	825	Las legales	Tiene	»
Idem	Llinás	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Sampedor	Idem	825	Idem	Idem	»
Lérida	Cubells	Idem	900	Idem	Idem	De Patronato.
Idem	Granja de Escarpe	Idem	825	Idem	Idem	»
Gerona	San Juan de Palamós	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Masanet de la Selva	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Forteta (distrito escolar de Vullpellach	Idem	825	Idem	Idem	»
Tarragona	Prades	Idem	825	Idem	»	»
	Escuelas elementales de niñas					
Lérida	Camarasa	Maestra	825	Las legales	Tiene	»
Idem	Cerviá	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Pinós	Idem	825	Idem	Idem	»
Barcelona	San Fructuoso de Bages	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Barcelona	Auxiliar	1.375	»	»	»
Idem	Barcelona	Idem	1.375	»	»	»
Gerona	Port Bou	Maestra	825	Las legales	Tiene	»
Lérida	Lérida (segundo distrito)	Auxiliar	1.100	»	»	»
Tarragona	Miraved	Maestra	825	Las legales	»	»
Idem	Torredembarra	Idem	825	Idem	»	»

Escuelas de párvulos

Lérida	Alguaire	Maestra	825	Las legales	Tiene	»
Idem	Granadella	Idem	825	Idem	Idem	»
Barcelona	San Feliu de Codinas	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Barcelona	Auxiliar	1.375	»	»	»
Idem	Barcelona (barrio de San Martín de Provensals)	Idem	1.375	»	»	»
Tarragona	Batea	Maestra	825	Las legales	»	»
Idem	Santa Coloma de Queralt	Idem	825	Idem	»	»

RECTORADO DE VALLADOLID

Escuelas elementales de niños

Burgos	Poza de la Sal	Maestro	825	Tiene	Tiene	»
Idem	Castrogeriz	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Santa María del Campo	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Pancorbo	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Huerta de Rey	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Vilviestre del Pinar	Idem	825	Idem	Idem	De Patronato, á quien corresponde el nombramiento de Maestro.
Guipúzcoa	Lazcano	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Segura	Idem	825	Idem	Idem	»
Palencia	Antigüedad	Idem	825	Idem	Idem	»
Santander	Penagos	Idem	825	Idem	Idem	De Patronato, á quien corresponde el nombramiento de Maestro.
Idem	Rasines	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Sardinero	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Brrrio Oeste de la capital	Auxiliar	1.100	»	250	150 pesetas de aumento voluntario.
Idem	Barrio Maliaño de la capital	Idem	1.100	»	250	150 id. de id. id.
Valladolid	Cuenca de Campos	Maestro	825	Las legales	Tiene	»
Idem	Matapozuelos	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Pozáldez	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Valoria la Buena	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Pollos	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Iscar	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Villavicencio de los Caballeros	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Cabezón	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Palazuelo de Vedija	Idem	825	Idem	Idem	De Patronato, á quien corresponde el nombramiento de Maestro.
Vizcaya	Deusto	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Verriz	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Busturia	Idem	825	Idem	Idem	De Patronato, que se reserva el derecho de la elección de Maestro.

Escuelas elementales de niñas

Burgos	Palacios de la Sierra	Maestra	835	Las legales	Tiene	»
Guipúzcoa	Ataún	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Guetaria	Idem	825	Idem	Idem	»
Palencia	Antigüedad	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Baltanás (primer distrito)	Idem	825	Idem	Idem	»
Santander	Penagos	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Barrio del Centro de la capital	Auxiliar	1.100	»	250	150 pesetas de aumento voluntario.
Valladolid	Fresno el Viejo	Maestra	825	Las legales	Tiene	»
Vizcaya	Ceanuri	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Mugica	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Zalla	Idem	825	Idem	Idem	»
Idem	Sopuerta	Idem	825	Idem	Idem	De Patronato, que se reserva el derecho de la elección de Maestro.

Escuelas de párvulos

Burgos	Gumiel de Izán	Maestra	825	Las legales	Tiene	»
Palencia	Carrión de los Condes	Idem	1.062	Idem	Idem	»
Valladolid	Tudela de Duero	Idem	825	Idem	Idem	»

RECTORADO DE SANTIAGO

Escuelas elementales de niños

Coruña	Arteijo	Maestro	825	Las legales	»	»
Idem	Cabañas	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Cambre	Idem	825	Idem	»	»
Lugo	Trabada	Idem	825	Idem	»	»
Orense	Rúa	Idem	825	206	»	»
Idem	Allariz	Idem	825	275	»	»
Pontevedra	Cambados	Idem	825	Las legales	»	»

Escuelas elementales de niñas

Lugo	Trabada	Maestra	825	Las legales	»	»
Coruña	Culleredo	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Malpica	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Rianjo	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Serantes	Idem	825	Idem	»	»

RECTORADO DE GRANADA

Escuelas elementales de niños

Granada	Lanteira	Maestro	825	»	»	»
Idem	Atarfe	Idem	825	»	»	»
Idem	Otura	ldem	825	»	»	»
Idem	Castillejar	Idem	825	»	»	»
Idem	Cogollos Vega	Idem	825	»	»	»
Jaén	Villanueva de la Reina	Idem	825	»	»	»
Almería	Zurgena	dIem	825	»	»	»
Idem	Alcolea	Idem	825	»	»	»
Idem	Téjola	Idem	825	»	»	»
Málaga	Totalán	Idem	825	»	»	»

(Se concluirá.)

AYUNTAMIENTOS

Orense

El día 21 del corriente de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la venta en pública licitación oral de varios efectos propiedad del Ayuntamiento, declarados inservibles por el mismo, los cuales, con sus precios, se detallan en el respectivo expediente que queda de manifiesto en la Secretaría.

Orense 11 de Marzo de 1899.—El Alcalde, *Ildefonso Meruéndano.*

Maceda

El presupuesto adicional refundido para el corriente ejercicio, y el proyecto del ordinario para el próximo de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; en cuyo plazo podrán examinarlo los que desen hacerlo y proponer las reclamaciones que crean asistirle.

Por igual término y en el mismo local se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este municipio que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1899 á 1900.

Lo que se hace público á los efectos de la Ley.

Maceda 1.° de Marzo de 1899.—El Alcalde, Fernando Graña.

Don Juan Campos Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Laza.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en este día por la Junta municipal de este distrito obra el particular siguiente:

«Puesto á discusión los medios de cubrir el referido déficit que resulta del presupuesto ordinario para 1899-1900, de ocho mil quinientas tres pesetas, el cual es imprescindible atender, y resultando que se han utilizado sobre las contribuciones de territorial é industrial, impuestos de consumos, alcoholes y cédulas personales, el máximo de los recargos que autorizan las respectivas leyes, sin que los mismos alcancen á cubrir el déficit resultante, y vistas las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887, la de 5 de Abril de 1889 y demás disposiciones vigente, y que no hay posibilidad de acudir á otros medios para cubrir el repetido déficit que no sean los recursos extraordinarios establecidos en las precitadas disposiciones como más adaptables y equitativos al Municipio y condiciones de sus habitantes, la Junta, discutido suficientemente el asunto, por unanimidad en votación ordinaria, acordó: Que para cubrir el mentado déficit, se establece el arbitrio extraordinario del gravámen sobre las especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del Estado, con arreglo á la siguiente

TARIFA

Artículos de consumo	Unidades — Arrobas	Precio medio — Pesetas	Consumo calculado durante el año económico — Pesetas	Gravámen — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Patatas.	1	0'50	136.802	0'06	8.208'12
Huevos.	100	4	1.966	0'15	294'90
			Total.		8.503'02

Cuyo total de ocho mil quinientas tres pesetas, se destina á enjugar el indicado déficit. Asímismo se acordó que para la ejecucion de este arbitrio, se solicite la debida autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo el correspondiente expediente y que se fijen copias literales de este acuerdo en los sitios de costumbre, insertándose uno en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan interponer las reclamaciones que le convengan en el preciso término de quince días.»

Y que conste en cumplimiento de lo mandado para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente en Laza á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Campos.—V.° B.°, El Alcalde, Domingo Barja.

Castrelo de Miño

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1899 á 900, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que pueda ser examinado y durante dicho plazo se formulen contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castrelo de Miño á 10 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Ferrer.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de territorial del próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que pueda ser libremente examinada por los interesados, los que durante dicho plazo pueden producir las reclamaciones que estimen justas.

Castrelo de Miño á 10 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José Ferrer.

JUZGADOS

Don Gumersindo Santalices Fernández, Escribano del Juzgado de instrucción de Bande.

Certifico: Que por el señor Juez del mismo D. Enrique Estefanía de los Reyes, se acordó en resolución de hoy, en sumario que se instruye por el delito de falsedad y estafa, citar á Emilio Vázquez López, vecino de Rañadoiro, en el municipio de Muiños, de este partido, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, establecido en la calle del Recreo, número 2, á prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Bande nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Gumersindo Santalices.

Don Augusto Torres Taboada, Juez accidental de instrucción de Ribadavia.

Hago saber: Que en el pago de costas que se instruye en este Juzgado contra Blandina García Regueiro, vecina de la Quinza, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta, las fincas siguientes:

1.ª Una viña al término de Carreiro; linda Norte Bernardo Lois, Sur Casimiro Rodríguez, Oeste herederos de Melchor Medela y Este Maximino García, su cabida cincuenta y una centiáreas: que estimó en treinta pesetas.

2.ª Otra al término de Outeiro; que linda por Oeste con senda, Norte Antonio Gómez, Sur Josefa Regueiro y Este Maximino García, mide treinta centiáreas: que estimó en 24 pesetas.

3.ª Otra al término de Videiral, confinante por Este y Oeste con caminos, Norte Ramón Regueiro, Sur el Maximino García, mide una área dieciseis centiáreas: que estimó en 32 pesetas.

4.ª Un terreno á pan llevar, sin agua, al término de la Rega; linda Este Dámaso García, Sur Josefa Regueiro, Oeste el Maximino y Norte Benita Regueiro, mide quince centiáreas: que estimó en 10 pesetas.

5.ª Un monte bajo al término de la Telleira; que linda Norte Bernardo Lois, Sur Ramón Alejandro, Este Dámaso García y Oeste Maximino, mide setenta y dos metros: que estimó en 6 pesetas 50 céntimos.

6.ª La casa que fué de habitación de la ejecutada, compuesta de dos cuerpos, sita en el lugar de la Quinza; linda por Norte Ramón González, Oeste Manuel Domínguez y Este herederos de Melcdor Medela, mide con sus restos treinta y cuatro centiáreas, que estimó con deducción del capital de tres pesetas que pesan de renta sobre la misma y se satisfacen al Excelentísimo Sr. Martínez, y teniendo en consideración el estado que mantiene en 162 pesetas.

Total 264 pesetas 50 céntimos.

Las personas que quieran adquirir dichas fincas, pueden verificarlo presentándose en este Juzgado, el día 1.° de Abril próximo á las diez de su mañana, en que se rematarán á favor del más ventajoso postor siempre que cubra las formalidades de ley. Se advierte la carencia de títulos de propiedad y que su habilitación será de cuenta del comprador lo mismo que los gastos de escritura.

Ribadavia 11 de Marzo de 1899.—Augusto Torres.—P. M. de S. S., Félix Quijada.

Don Augusto Torres, Juez de primera instancia accidental de Ribadavia.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en este Juzgado, sobre declaración de ausencia de Benito Davila Amaro, y que se conceda la Administración de sus bienes á su mujer María Merelles Carreiro, con fecha de hoy se dictó el acto, cuyo encabezado y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Ribadavia ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve. —Resultando: que por María Merelles Carreiro, se promovió expediente para que se le conceda la administración de los bienes de su esposo Benito Davila Amaro, que se ausentó pasa de seis años para el extranjero, sin dejar apoderado y sin tener noticia de su paradero desde la expresada fecha; ofreciendo información testifical para acreditar estos extremos y el parentesco con los documentos que acompaña.—Su señoría por ante mí Escribano dijo: Que debía declarar y declara la ausencia de Benito Davila Amaro, vecino que fué del lugar de Rubillón, término municipal de Avión, mandando se publique esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código civil.»

Y para su inserción en el periódico oficial citado, expido y firmo el presente en Ribadavia á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Augusto Torres.—Ante mí, Modesto Martínez.

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel, 15